



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3170 / 2024

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso D del ARTÍCULO 24º de la Ordenanza N°2989 el que queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 24º.- Adicionales a la Tasa. Adiciónense conjuntamente con la Tasa General de Inmuebles Rurales los siguientes conceptos:

- A. Servicio de Atención Médica a la Comunidad (S.A.M.Co.): Sobre el monto que surja por aplicación del ARTÍCULO 22º se debe abonar un equivalente al diez por ciento (10%) en concepto de Fondo de Servicios de Atención Médica a la Comunidad.- (Modificación introducida por ARTÍCULO 2º Ordenanza N°3083 y modificado por ARTÍCULO 5º Ordenanza N°3089)*
- B. Comisión Cooperadora Seguridad Rural "Los Pumas": Sobre el monto que surja por aplicación del ARTÍCULO 22º se abonará un equivalente al tres por ciento (3%) en concepto de Fondo para Seguridad Rural.*
- C. Asociación Bomberos Voluntarios: Los inmuebles alcanzados por el ARTÍCULO 18º, aportarán un valor fijo por año y por hectárea equivalente a 2 UCM, pagadero en cuatro (4) cuotas.*
- D. Obras y servicios complementarios: Sobre el monto que surja por aplicación del ARTÍCULO 22º se abonará un equivalente al diez por ciento (10%) en concepto de obras y servicios de mantenimiento complementarios.*
- E. Fondo de Obra Solidario: Sobre el monto que surja por aplicación del ARTÍCULO 22º se abonará un equivalente al diez por ciento (10%) en concepto de Fondo de Obra Solidario según Ordenanza N°2362. Este fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece.-*

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



-30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional" -

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 04 de abril de 2024

FERNANDO CHAMORRO
Secretario de Producción
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales